

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación,

### RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación a la Red Interuniversitaria de Discapacidad (RID) perteneciente al Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) por sus servicios de docencia, investigación y extensión a favor de las personas con discapacidad y del modelo social de la discapacidad, en el marco de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de jerarquía constitucional otorgada por la Ley N° 27.044.

- Chomiak, Maria Luisa
- Pedrini, Juan Manuel

## Fundamentos

Sr. Presidente:

El presente proyecto de resolución propone declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación a la Red Interuniversitaria de Discapacidad (RID) perteneciente al Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) por sus servicios de docencia, investigación y extensión a favor de las personas con discapacidad y del modelo social de la discapacidad, en el marco de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de jerarquía constitucional otorgada por la Ley N° 27.044.

La Red Interuniversitaria de Discapacidad (RID) ha participado en diversas reuniones informativas de la Comisión de Discapacidad de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación brindando un asesoramiento de calidad en materia de protección y promoción de los derechos de las personas con discapacidad.

El artículo 1° de la de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad dispone que *“El propósito de la presente Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.”*

El artículo 4 inciso a), de la Convención precitada, que refiere a que *“Los Estados Partes se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad. A tal fin, los Estados Partes se comprometen a: adoptar todas*

*las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención."*

El artículo 28 de la Convención dispone que *"Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida"* y que *"Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás. A tal fin, los Estados Partes asegurarán que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad."*

Esta iniciativa, en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, apunta a reconocer el compromiso social de la Red Interuniversitaria de Discapacidad (RID), que está diseñada y funciona con un enfoque de derechos humanos y su ejercicio operativo por parte de las personas con discapacidad.

La Red Interuniversitaria de Discapacidad (RID), está integrada por más de 50 universidades públicas, y es una Red del Consejo Interuniversitario Nacional desde el año 2017 de acuerdo a la Resolución CE N°1257/17 y que tiene su propio Estatuto, aprobado por Resolución CE N° 1330/2018.

La Red es un espacio que ha gestado e incidido en la configuración de una perspectiva de discapacidad (detección de barreras ) y accesibilidad (diseño de estrategias de eliminación de las barreras) en el Sistema Universitario Argentino para la reconfiguración de las Universidades como inclusivas y accesibles en el marco de un proceso colectivo, colaborativo y transversal con otros actores académicos, políticos y sociales, contribuyendo a la reflexión y transformación hacia una sociedad no excluyente y basada en una mirada inherente a la diversidad , interseccionalidad y accesibilidad .

La Red se destaca por instituir una política de acción afirmativa al impulsar la elección de personas con discapacidad como representantes institucionales y como integrantes del Comité Ejecutivo de la Red (conforme artículos 6 y 14, respectivamente de su Estatuto). El funcionamiento de la Red plasma un enfoque de derechos humanos basado en el principio de interdependencia de esos derechos - a estudiar, trabajar, representar institucionalmente, enseñar e investigar, entre otros - cuyo ejercicio operativo por parte de personas con discapacidad en esas instituciones contribuye a efectivizar la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

- Chomiak, Maria Luisa
- Pedrini, Juan Manuel